

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Diego Fernando Montaña Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00143 00
Providencia	Requiere apoderado

El 8 de mayo del presente año, el apoderado de la parte actora presentó memorial en el correo electrónico (Doc.03/C02) solicitando se decrete medida de embargo sobre el salario del demandado.

Ahora bien, el presente asunto se encuentra suspendido desde el 26 de noviembre de 2020, por el trámite de negociación de deudas que se adelanta ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DVG DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLÍN, y en la actualidad se encuentra en trámite de controversia y objeción de créditos a cargo del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN bajo el radicado 05001 40 03 004 2020 00934 00, sin que a la fecha se haya proferido decisión de fondo, según consulta efectuada en el sistema de gestión judicial.

Por lo anterior, y en virtud de la petición ahora incoada por el abogado de la parte actora, y teniendo en cuenta que su representado es uno de los acreedores allí citados, se le requiere, para que a la mayor brevedad posible informe que pasó con dicho trámite, es decir, si ya se resolvió la controversia y objeción de créditos por parte de la agencia judicial mencionada, si finalmente hubo o no negociación de deudas o si el expediente fue remitido ante algún juzgado para iniciar el procedimiento de liquidación patrimonial, caso en el cual informará en que Despacho se encuentra el mismo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8d801b25e262acf83b47d9bae1c1c112d49c7dc50fd2f484f330c808ca8f31**

Documento generado en 12/05/2023 08:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>